



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 08 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 547-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el **INFORME N° 140-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM**, de fecha 07 de julio del 2025 de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en la que solicita encargo interno para el Plan de Trabajo "DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025" por el monto de S/ 2,420.00, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;





Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2025-GM-MDCG**, de fecha 04 de julio del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo "**DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025**" por el monto de S/. 2,420.00 (Dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles).

Que, con **INFORME N° 139-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM**, de fecha 07 de julio del 2025, de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en la que solicita requerimiento de bienes y servicio, para ejecutar el plan de trabajo.

Que, con **INFORME N° 546-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que remite el requerimiento para el Plan de Trabajo "**DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025**".

Que, con **INFORME N° 765-2025-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite restricción observada para contratación y recomienda que dicha contratación se ejecute mediante ENCARGO INTERNO conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Que, con **INFORME N° 257-2025-GAF/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Gerente (e) de Administración y Finanzas, donde remite la restricción observada para contratación.

Que, con **INFORME N° 140-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM**, de fecha 07 de julio del 2025, de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en la que solicita encargo interno para el Plan de Trabajo "**DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025**",

Que, mediante **INFORME N° 547-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que remite solicitud de encargo interno para la ejecución de actividades programadas en el Plan de Trabajo "**DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025**" y existiendo la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 2,420.00 (Dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), y;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 2,420.00 (Dos mil cuatrocientos veinte con 00/100





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

soles), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la Ejecución del Plan de Trabajo "DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del **JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO – ANTONY JHORDY BALVIN MORENO**, identificado con **DNI N° 71599501**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la **DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA** del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la Ejecución del Plan de Trabajo "DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL Y MILITAR POR EL 64 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2025", con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y 03 (DÍAS HÁBILES) para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **ANTONY JHORDY BALVIN MORENO – JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO - MDCG**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. CPC. Rm. Doraís Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL